



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 3 31 004 2008 00007 00
DEMANDANTE: DAGOBERTO MEDINA GUERRA Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

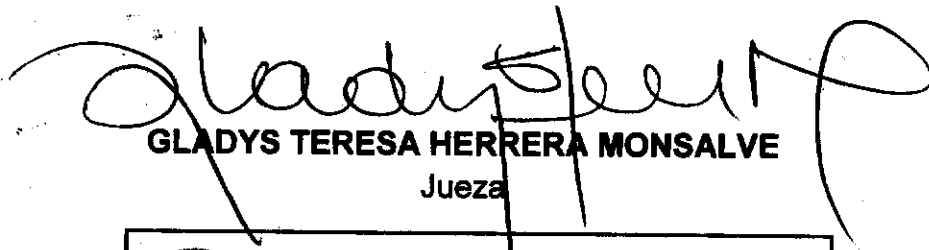
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, visible a folios 736 al 738 del cuaderno No. 3, por medio de la cual solicita que se corrija el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia emitida en segunda instancia por la Sala de Decisión No. 2 del Tribunal Administrativo del Meta el día 19 de julio de 2017 (fls. 81 al 100 cuad. 2da inst.); por ser competencia del Superior, se ordenará que por Secretaría, se remita el expediente a la mencionada Corporación para lo de su conocimiento.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO Por anotación en el estado N° <u>011</u> de fecha <u>15 ABR 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. <u>Hoy 01 JUL 2020</u>  ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria
